

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA MTRA. GRISEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y EL MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO EJECUTIVO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR, SÍNDICO MUNICIPAL; POR EL M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA ARQ. ORIANA LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. LUIS ARTURO MARTÍNEZ REYES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DEL ARQ. ÁNGEL HERRERA RAMÍREZ, DIRECTOR DE OPERACIONES, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN SU CARÁCTER DE “ADMINISTRADORES DEL CONVENIO”; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

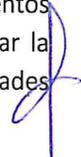
#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, cuarto párrafo, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7, 8 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 4, punto número 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establecen reglas que rigen los aspectos del proceso de votación en las contiendas electorales.

**SEGUNDO.** Así mismo, de conformidad con el artículo 100, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que las autoridades estatales y municipales pondrán a disposición de “EL INSTITUTO”, los espectaculares, mamparas y elementos afines que tengan dispuestos en la vía pública para la difusión de propaganda gubernamental, con el objeto de que a partir del mes de marzo puedan ser empleados para la campaña de promoción del voto; para este fin, las autoridades correspondientes entregaran, por conducto del Secretario Ejecutivo, a “EL INSTITUTO”, en el mes de enero del año de la elección, el catálogo con su ubicación y características, así como los recursos financieros necesarios para su implementación.

**TERCERO.** El artículo 4, segundo punto, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales.

**CUARTO.** El artículo 205 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la propaganda electoral de los partidos políticos y los candidatos independientes podrán colocarse o fijarse en los bastidores y mamparas para uso común.



## DECLARACIONES

I. Declara “**EL MUNICIPIO**”, a través de quienes lo representan, que:

I.1. Es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Sus representantes acreditan la facultad para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con lo autorizado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2021, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y/o Síndicos Municipales, y/o al Titular de la Consejería Jurídica, así como al Secretario del Ramo que por materia corresponda, a celebrar en representación del Municipio de Querétaro, los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones.

I.3. A través de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, autoriza bajo su propia anuencia, competencia y responsabilidad, el contenido del presente instrumento jurídico, así como los alcances del mismo.

I.4. La participación de sus representantes legales, no convalida los actos que dieron origen al presente instrumento, ni los responsabiliza del seguimiento y/o cumplimiento de las obligaciones que derivan del mismo, responsabilidad que quedará a cargo de la dependencia y/o servidores públicos administradores del convenio.

I.5. Tiene la posesión de los bastidores que se detallan en el anexo único del presente convenio, el cual forma parte integral del mismo.

I.6. Para la suscripción del presente convenio y cumplir con el objetivo del mismo, actualmente no se contempla erogación alguna por parte de “**EL MUNICIPIO**”.

I.7. Para los efectos de presente convenio, señala su domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja número 10,000, fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Santiago de Querétaro, Qro., C. P. 76090.

II. Declara “**EL INSTITUTO**”, por conducto de sus representantes, que:

II. 1. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53 y 54 de la Ley

Electoral del Estado de Querétaro, **"EL INSTITUTO"** es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección, integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

II. 2. En términos de los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como 55, fracción I, 56, 57 y 58 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, cuenta con un órgano superior de dirección denominado Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios que la rigen, estén presentes en todas las actividades de **"EL INSTITUTO"**; el cual se conforma por una Consejería que ostenta la Presidencia, seis Consejerías Electorales, una persona titular de la Secretaría Ejecutiva, una persona representante de cada uno de los partidos políticos acreditados ante **"EL INSTITUTO"** y, en su caso, una persona representante de cada candidatura independiente que contienda por la Gubernatura.



II. 3. De conformidad con el artículo 61, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General tiene competencia para autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia.

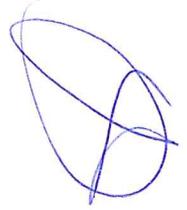
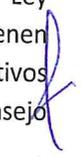


II. 4. La Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez, en su carácter de Consejera Presidenta de **"EL INSTITUTO"**, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el acuerdo INE/CG390/2022 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de treinta de junio de dos mil veintidós en el cual se le designa con tal carácter, así como el artículo 62, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



II. 5. El Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ostenta la representación legal de **"EL INSTITUTO"** y cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el acuerdo IEEQ/CG/A/009/23 aprobado por el Consejo General el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, así como con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II. 6. En cuanto los órganos de **"EL INSTITUTO"** conforme lo dispone el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de dicha ley y de los acuerdos del Consejo General, los cuales ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.



II. 7. Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Las Torres número 102, Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76177, con número de teléfono: 442 101 9800.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III. 1. Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III. 2. Cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

III. 3. Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” acuerda otorgar a partir de la fecha de firma del presente instrumento en forma temporal a “EL INSTITUTO”, la posesión y el uso gratuito de los bastidores o mamparas de uso común que se detallan en el anexo único del presente convenio, como parte integrante del mismo.



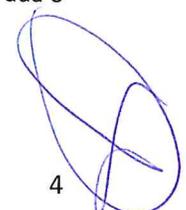
**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior, tiene como fin exclusivo su utilización para los efectos previstos en el artículo 103 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



**TERCERA.** “EL INSTITUTO” se compromete a respetar y, en ejercicio de sus facultades, vigilar y garantizar que los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes lleven a cabo sus actividades de conformidad con las normas jurídicas aplicables en materia electoral y de manera específica.



**CUARTA.** “EL MUNICIPIO” en auxilio de “EL INSTITUTO” vigilará, de acuerdo a sus posibilidades, que durante las campañas electorales que correspondan al proceso electoral local 2023-2024, la propaganda colocada en los bastidores señalados en el anexo a este instrumento no sea retirada o destruida.



**QUINTA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la instalación de los Consejos Distritales y/o Municipales y hasta la conclusión de sus funciones de estos, el cual podrá sufrir modificaciones cuando así lo determinen **"LAS PARTES"**, por mutuo acuerdo o cuando alguna de ellas mediante previo aviso por escrito así lo solicite, misma que no podrá exceder del día 02 de julio de 2024.

**SEXTA. "LAS PARTES"** están conformes en que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo común y por escrito, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, por lo que el documento resultante de dicha modificación formará parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajo realizado en forma conjunta y que desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquier institución, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte, como patrón sustituto o solidariamente responsable.

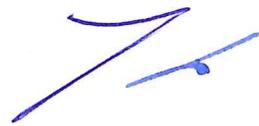
**OCTAVA. "LAS PARTES"** acuerdan que para todo lo relacionado con el presente instrumento, designan como administradores y en lo futuro, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por **"EL MUNICIPIO"**: a los titulares de las Direcciones de Obras Públicas Municipales y de Operaciones, ambas adscritas a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- b) Por **"EL INSTITUTO"**, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Electoral del Estado de Querétaro.

**NOVENA. "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejado bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

**DÉCIMA.** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** o una de ellas comunique a la otra, con 30 días naturales de



anticipación, su deseo de darlo por terminado, o por el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, aplicación, cumplimiento y los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre ellas, buscando siempre la equidad en la aplicación de la norma, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro. En caso de que las controversias que se llegaran a suscitar no pudieran ser dirimidas por **"LAS PARTES"**, éstas convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales locales competentes en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando ambas partes a la jurisdicción que en razón de su domicilio presente o futuro pudieren corresponderles.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 06 (SEIS) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**MTRA. JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ  
QUINTANAR  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ARQ. ORIANA LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**"ADMINISTRADORES DEL CONVENIO"**

**ING. LUIS ARTURO MARTÍNEZ REYES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**ARQ. ÁNGEL HERRERA RAMÍREZ  
DIRECTOR DE OPERACIONES**

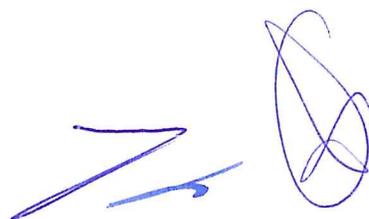
**POR "EL INSTITUTO"**

**MTRA. GRISEL MUÑOZ RODRÍGUEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO**

**"ADMINISTRADOR DEL CONVENIO"**

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y**

# ANEXO ÚNICO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized capital letter 'P' with a vertical line extending downwards from its base.A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized capital letter 'Z' with a horizontal line extending to the right from its base, followed by a circular scribble.



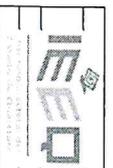
**Propuesta de catálogo único de bastidores de uso común propiedad del Ayuntamiento de Querétaro del estado de Querétaro, para ser sorteados entre los partidos políticos durante las campañas electorales locales 2024**

Anexo 1

Municipio	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía	Categoría	Coordenadas	DIRECCIÓN	Voto Bueno
Querétaro	Desarrollo San Pablo	Acera de Av. Pie de la Cuesta, esquina con Av. Taloc, frente a tienda Elektra.	Indefinido	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.627883, -100.406510	OBRAS PÚBLICAS	SI
Querétaro	San Antonio del Maurel	Parque San Antonio del Maurel, sobre Av. Carretera al Campo Militar.	Trabajamos en obras para mejorar tu calidad de vida. Renovación y complemento de alumbrado público. Tercera etapa.	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.594542, -100.424908	OBRAS PÚBLICAS	SI
Querétaro	San Antonio de la Punta	Calle San Juan, frente al Campo Militar	Trabajamos en obras para mejorar tu calidad de vida. Rehabilitación de espacios deportivos "Acciones Preventivas".	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.594285, -100.423089	OBRAS PÚBLICAS	SI
Querétaro	Piñarco Elias Calles	Parque Solidaridad sobre calle Literatura	Trabajamos en obras para mejorar tu calidad de vida. Renovación y complemento de alumbrado público. Tercera etapa.	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.603323, -100.440392	OBRAS PÚBLICAS	SI

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten signature)*



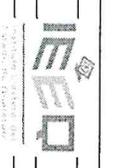
**Propuesta de catálogo único de bastidores de uso común propiedad del Ayuntamiento de Querétaro del estado de Querétaro, para ser sorteados entre los partidos políticos durante las campañas electorales locales 2024**

Anexo 1

Municipio	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía	Categoría	Coordenadas	DIRECCION	Verbo Buono
Querétaro	Los Robles	Lateral de Av. Pie de la Cuesta, frente al CETIS 16.	Construcción de aulas didácticas en CETIS 16.	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.638700,-100.405734	OBRAS PÚBLICAS	SI
Querétaro	Valle de San Pablo	Acera frente a Plaza El Faro, sobre Av. Pie de la Cuesta.	Indefinido	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.630753,-100.406585	OBRAS PÚBLICAS	SI
Querétaro	Rancho El Quemado	Acera en Carr. a Chichimequillas, esquina con Av. El Carril	Urbanización de calles en la Col. Rancho Quemado, Delegación Epiquemo González Flores (primera etapa).	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.654665,-100.376639	OBRAS PÚBLICAS	SI
Querétaro	Las Rosas	Camellón central de Av. Universidad, casi esquina con calle Esto.	Obras para la restitución de zonas dañadas en talud en drenes, ríos y canales en el municipio de Querétaro.	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.597161,-100.399653	OPERACIONES	SI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Propuesta de catálogo único de bastidores de uso común propiedad del Ayuntamiento de Querétaro del estado de Querétaro, para ser sorteados entre los partidos políticos durante las campañas electorales locales 2024

Anexo 1

Municipio	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía	Categoría	Coordenadas	DIRECCION	Valor Bueno
Querétaro	San Pedro Peruñelas 1	Interior de terreno baldío cercado ubicado en Av. Pie de la Cuesta, esquina Euripides	Reubicación de líneas de alta tensión 115 kv y línea de agua potable en predio ubicado en Av. Pie de la Cuesta, esquina Euripides.	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.641487, -100.405265	OBRAAS PUBLICAS	SI
Querétaro	San Pablo	Camellón central de Av. Talisc, frente a Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Remodelación de área de pago de multas en Seguridad Pública	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.627664, -100.409294	OBRAAS PUBLICAS	SI
Querétaro	Molinos de la Era	Acrea de calle José Almirante Vidal, frente a barda lateral de Auditorio Benito Juárez	Construcción de una barda perimetral en secundaria Técnica Benito Juárez en la Col. Molinos de la Era	1.20 m de ancho por 2.40 m de alto		Pequeño	20.599529, -100.406515	OBRAAS PUBLICAS	SI
Querétaro	Colonia La Santa Cruz	La Aurora 141, La Santa Cruz, La Cruz, 76020, Santiago de Querétaro, Qto.	RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE AV. I ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE QUERETARO	2.10 x 1.20 m		Pequeño	20.59144802898522, -100.38291138800599	OPERACIONES	SI

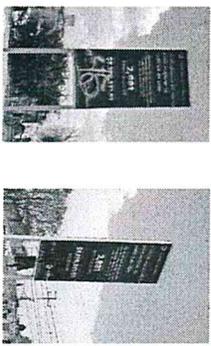
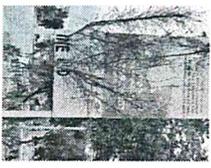
*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*



**Propuesta de catálogo único de bastidores de uso común propiedad del Ayuntamiento de Querétaro del estado de Querétaro, para ser sorteados entre los partidos políticos durante las campañas electorales locales 2024**

Anexo 1

Municipio	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía	Categoría	Coordenadas	DIRECCION	Valor Bueno
Querétaro	Colonia Lomas de Valle	Av. Valle del Cimarrón 112, Lomas de Valle, 76085, Santiago de Querétaro, Qro.	Trabajamos en obras para mejorar tu calidad de vida REHABILITACION DE CALLES CON EMPEDRADO, RECONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA COLONIA DEL VALLE IPA, SECCION	2.10 x 1.20 m		Pequeño	20.553204527894968, -100.3908736286731	OBRAAS PUBLICAS	SI
Querétaro	Colonia Galindas	Av. Thaeote 101, Galindas, 76179 Santiago de Querétaro, Qro.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA VALLIDAD PASEO SANTIAGO	2.10 x 1.20 m		Pequeño	20.56042, -100.412859	OBRAAS PUBLICAS	SI
Querétaro	Colonia Milenio III	Camino Real de Carreías 1991, Milenio III, 76060 Santiago de Querétaro, Qro.	MAINTENIMIENTO VIAL EN REHABILITACION DE TRAZADO SOBRE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	1.20 m de ancho x 2.10 m de alto		Pequeño	20.564831, -100.348303	OPERACIONES	SI
Querétaro	Colonia Hércules	193 Carr. Querétaro-Tehuacan	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN AVANDORRIO AV. HERCULES COLONIA HERCULES	1.20 m de ancho x 2.10 m de alto		Pequeño	20.60025, -100.361576	OBRAAS PUBLICAS	SI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Propuesta de catálogo único de bastidores de uso común propiedad del Ayuntamiento de Querétaro, para ser sorteados entre los partidos políticos durante las campañas electorales locales 2024

Anexo 1

Municipio	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Maneja	Dimensión aproximada	Fotografía	Categoría	Coordenadas	DIRECCION	Voto Bueno
Querétaro	Juriquilla	Boulevard Villas del Mercado, sin número, Juriquilla, Querétaro, (2 Casas)	Rehabilitación de empadronamiento y banquetas, calle 1° de Mayo y calle 5 de Mayo, Com. de Juriquilla Pueblo.	122 X 1.80		Pequeño	20.781258, -100.453389	OBRAS PUBLICAS	SI
Querétaro	Pie de Gallo	Carretera Pie de Gallo, sin número, Pie de Gallo, Querétaro, (2 Casas)	Rehabilitación de pavimento de empedrado, banquetas y banquetas de calle Francisco I. Madero entre Ignacio Zaragoza e Ignacio Periz, Loc. Pie de Gallo, Del. Santa Rosa Jáuregui	122 X 1.80		Pequeño	20.781258, -100.489402	OBRAS PUBLICAS	SI
Querétaro	San Miguelito	Calle Hacienda San Miguelito, sin número, San Miguelito, Querétaro, (2 Casas)	Mantenimiento de ajuís en Primera Damiana Carrón, Josefa Ortiz de Domínguez, Loc. de San Miguelito, Del. Santa Rosa Jáuregui	122 X 1.80		Pequeño	20.728644, -100.501750	OBRAS PUBLICAS	SI
Querétaro	Tzacole el Bajo	Calle Hidalgo, sin número, colonia La Mesita, Tzacole El Bajo, Querétaro, (2 Casas)	Rehabilitación de pavimento de empedrado a base de empedrado incluye banquetas y banquetas en la calle La Luz en la localidad de Tzacole El Bajo	122 X 1.80		Pequeño	20.665752, -100.503052	OBRAS PUBLICAS	SI

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten initials)*

*(Handwritten signature)*



Propuesta de catálogo único de bastidores de uso común propiedad del Ayuntamiento de Querétaro del estado de Querétaro, para ser sorteados entre los partidos políticos durante las campañas electorales locales 2024

Anexo 1

Municipio	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía	Categoría	Coordenadas	DIRECCION	Voto Bueno
Querétaro	Tzacote el Bajo	Calle De la Flor, sin número, Tzacote El Bajo, Querétaro, Querétaro (2 Casas)	Construcción de banda perimetral en Secundaria Técnica José Ma Luis Mora en la Loc. de Tzacote El Bajo	1.22 X 1.80		Pequeño	20.667941 - 100.510728	OBRAS PUBLICAS	SI
Querétaro	San Pedro Mártir	Calle Hidalgo, sin número, San Pedro Mártir, Querétaro, Querétaro (2 Casas)	Trabajos complementarios en Polideportivo San Pedro Mártir	1.22 X 1.80		Pequeño	20.616507 - 100.465546	OBRAS PUBLICAS	SI
Querétaro	San Pedro Mártir	Calle Aquiles Serdán, sin número, San Pedro Mártir, Querétaro, Querétaro (2 Casas)	Construcción de conexión vía de calle Hidalgo con circuito Melich en la Col San Pedro Mártir, Del Félix Cuevas Solemayor	1.22 X 1.80		Pequeño	20.615579 - 100.470390	OBRAS PUBLICAS	SI

*(Handwritten signatures and marks)*